PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

11

Decreto N. 13.935.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 836.-

1.071.-

Asunción, 3 de Junio de 1946.-

VISTOS: la nota del Sr. Gregorio Figueredo, propietario de la Empresa de Materiales de Construcción "El Trabajo", de esta ciudad, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 2492, en la que solicita el pago de la factura que remite adjunta, proveniente de 220 mts. de baldosa prensada entregada a la Comisión Pro-Escuela de Itá-puamí (Luque) para la construcción escolar de dicha localidad; el recibo de la citada Comisión y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro Público al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS GUARANIES (₲ 836.-), para el pago al Sr. Gregorio Figueredo, propietario de la Empresa de Materiales de Construcción "El Trabajo", de esta ciudad, por 220 mts. de baldosa prensada entregada a la Comisión Pro-Escuela de Itápuamí (Luque), para la construcción escolar de dicha localidad.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos por el Decreto N° 3241, Cta. 841.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-